

ORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL NA EL DIA 18 DE MARZO DE 2010

ALCALDESA

D. María Luisa Quintana Llorente.

CONCEJALES

D. Fulgencio Gilarranz Olmos

D. Juan Martín Municio

D. Miguel A. Ramos San Juan,

D. Pedro A. Frías Martín

No asiste:

D. Álvaro San Juan Gómez

D. Clemente Pascual Sanz

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Begoña Velasco Velasco

En Prádena, a dieciocho de marzo de 2010, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día, se reúnen en el Salón de Actos destinado al efecto, los señores Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Luisa Quintana Llorente, y con asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, conforme a la citación previamente cursada en forma reglamentaria y con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Por la Sra. Alcaldesa se expone a los miembros de la Corporación que este Pleno extraordinario urgente está justificado por la necesidad de realizar la adjudicación de las obras incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local con el fin de que estén adjudicada las obras en el plazo de un mes desde la comunicación de la resolución de concesión de la subvención.

Según dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia del asunto incluido como Punto 2º de este Pleno extraordinario urgente.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidenta y tras su debate y deliberación, la Corporación, por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia del Punto 2º del Orden del Día de la sesión extraordinaria urgente de 18 de marzo de 2010, y que se resuelve a continuación.

2.-ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL FONDO PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2010

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Prádena (Segovia) le corresponde una financiación máxima por importe de 63.134,00 €

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, la formalización de la solicitud se realizó el pasado 2 de febrero de 2010, para la realización de las siguientes obras:

- **MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO**, que va a afectar al alumbrado público de todo el municipio, cuyo importe total asciende a la cantidad de 43.134,00 € (iva incluido), de la que corresponde al IVA la cantidad de 5.949,52 € y ascendiendo la cantidad sin impuestos a 37.184,48 €.
- **MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES PRADERAS, FRUTOS ADRADOS, Y PEDRO ENRIQUEZ CABALLERO DE PRADENA**, cuyo importe total asciende a

uido), de la que corresponde al IVA la cantidad de 2.758,62 €
estos a 17.241,38 €.

rificado que cumple con los requisitos establecidos en el Real
Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el Secretario de Estado de Cooperación Territorial, con fecha 22
de febrero de 2009, dictó Resolución de autorización para la financiación con los recursos del Fondo
Estatual para el Empleo y la Sostenibilidad Local de la obra proyectada.

Teniendo en cuenta el importe de la obra que asciende a la cantidad de 43.134,00 € y 20.000,00 €,
respectivamente y que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público,
dichas obras se puede adjudicar por medio de contrato menor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición
Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el
Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales que lo componen, acuerdan:

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a:

— **MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO**, y adjudicar dichas obras a la
empresa DOVELUZ XXI, con CIF.: B85673424, y con domicilio social en Avenida de Madrid, nº 29
– Nave 16 – 3 –Pol. Ind. Albresa, de Valdemoro (Madrid), Código Postal 28342, por el importe de
37.184,48 €, sin impuestos, correspondiendo al IVA la siguiente cantidad de 5.949,52 €, y
consecuentemente, el importe total de la adjudicación asciende a la cantidad de 43.134,00 €.

— **MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES PRADERAS, FRUTOS
ADRADOS, Y PEDRO ENRIQUEZ CABALLERO DE PRADENA**, y adjudicar dichas obras a la
empresa AUCASA OBRAS Y TRANSPORTES, S.A., con CIF.: A400006306, y con domicilio social
en Calle Constantino Arranz, nº 55, de Valledado (Segovia), Código Postal 40213, por el importe de
17.241,38 €, sin impuestos, correspondiendo al IVA la siguiente cantidad de 2.758,62 €, y
consecuentemente, el importe total de la adjudicación asciende a la cantidad de 20.000,00 €.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de las obras indicadas
con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO. Una vez realizadas las obras, incorpórense las facturas y tramítense el pago si procede.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los contratistas participantes para su conocimiento y efectos
oportunos, indicándoles que deberán aportar el certificado de estar al corriente del pago de las
obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la fianza correspondiente al 5% del
presupuesto de adjudicación sin el IVA.

QUINTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado del Secretario
del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la
adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se
adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de
estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión por la Presidencia siendo las catorce horas
y cuarenta y cinco minutos del día de su inicio.